



Edificio Tercer Milenio
Modulo 5, 3ª Planta
Avda. Valhondo s/n
06800 Mérida
Tel: 924 00 75 00
Fax: 924 00 80 26

INSTRUCCIONES PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE VACANTES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Debido a la urgencia que requiere la cobertura de determinadas plazas vacantes en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cumplimiento del punto 6 del artículo 8 de la RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se desarrolla el procedimiento de adjudicación de plazas o sustituciones una vez iniciado el curso escolar, de manera puntual y atendiendo a las singularidades del centro educativo, las vacantes ofertadas en al menos un llamamiento que no hayan sido adjudicadas, serán susceptibles de ser ofertadas y adjudicadas con carácter extraordinario.

Primero. – Características de los puestos.

Este procedimiento será de aplicación para la vacante que a continuación se relacionan del Cuerpo de Maestros (597) Especialidad Idioma Extranjero Portugués (PO):

Vacante número: 17733810 del C.E.I.P. LOS ÁNGELES con fechas:

Los datos del puesto, con fecha prevista de servicios hasta 5 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Número de vacante: 17733810
- Centro docente: C.E.I.P. LOS ÁNGELES
- Localidad: Caminomorisco
- Cuerpo: 597
- Especialidad: PO (Idioma Extranjero Portugués)
- Tipo de puesto: 00597PO (IDIOMA EXTRANJERO: PORTUGUÉS)

Segundo. – Requisitos de participación para las vacantes del Cuerpo de Maestros (597) Especialidad Idioma Extranjero Portugués (PO).

Que estén en posesión o haber superado todos los estudios conducentes y haber satisfecho los derechos para su expedición, de las titulaciones especificadas en el Anexo I.

Tercero. – Solicitud.

La solicitud de esta vacante se realizará mediante la cumplimentación del formulario que se encontrará a disposición de las personas interesadas en el enlace <https://pdocente.educarex.es/convocatoria/llamamientos> en la pestaña de "llamamientos urgentes". Los documentos requeridos en el punto segundo, en formato PDF y con un tamaño no superior a 1,9 Mb, deberán ser remitidos a través del formulario referido antes de las 11:00 del día 10/09/2024.

Csv:	FDJEXEWG5HNMWRKTR3RXBDZJ4H4PHE	Fecha	08/10/2024 14:13:53
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



En ningún caso se tendrán en cuenta las solicitudes que se reciban fuera del plazo señalado ni las presentadas por otro medio diferente al formulario web.

Cuarto. – Adjudicación.

La vacante será adjudicada a la persona que, cumpliendo los requisitos, posea mejor puntuación de baremo atendiendo al orden de prelación indicado en el punto quinto.

En dicha adjudicación telefónica se contactará en llamada única siguiendo el orden de prelación descrito en el siguiente punto para ofrecer la vacante en cuestión. Solo se repetirá la llamada, una única vez y pasados diez minutos, si no se lograra contactar en el primer intento al teléfono indicado en solicitud.

El nombramiento tendrá, en todo caso, el carácter extraordinario, y el mismo se formalizará mediante Resolución del Director General de Personal.

El citado nombramiento no supone la inclusión en lista de espera alguna para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

Quinto. – Orden de prelación.

El orden de prelación de quienes reúnan los requisitos exigidos será, sucesivamente, el siguiente:

1. Integrantes de la lista del Cuerpo de Maestros (597) especialidad Portugués (PO).
2. Integrantes de listas Ordinarias del Cuerpo de Maestros (597).
3. Integrantes de listas Supletorias del Cuerpo de Maestros (597).
4. Integrantes de listas Extraordinarias del Cuerpo de Maestros (597).
5. Personas ajenas a las listas anteriormente descritas que cumplan los requisitos de titulación del Anexo ordenadas por expediente académico.

En el caso de que la persona aspirante alegue un título de grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación de una diplomatura, arquitectura o ingeniería técnicas previa, la nota media se confeccionará considerando conjuntamente los cursos integrantes de la diplomatura, arquitectura o ingeniería técnicas, y el de adaptación al grado. Se deberá aportar certificación académica en la que conste la nota media global. En su defecto, se podrá aportar la certificación académica de la diplomatura, arquitectura o ingeniería técnicas, acompañada de la correspondiente al curso de adaptación al grado, en cuyo caso, la nota media global se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{NMG} = (\text{NMD} \times 1,8 + \text{NMCAG} \times 0,6): 2,4$$

NMG: Nota media del grado. NMD: Nota media de la diplomatura, arquitectura o ingeniería técnicas.
NMCAG: nota media del curso de adaptación al grado

En caso de empate se aplicará lo establecido en el artículo 11.2. 3º del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura número 85, de 6 de mayo), que para este año es la letra "S" en el primer apellido, de conformidad con el resultado del sorteo realizado en aplicación del artículo 15.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La comunicación de la adjudicación se realizará telefónicamente, y publicada en la dirección <https://pdocente.educarex.es/convocatoria/llamamientos> en la pestaña de "llamamientos urgentes".

Csv:	FDJXEWG5HNMWRKTR3RXBDZJ4H4PHE	Fecha	08/10/2024 14:13:53
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Sexto. – Incorporación.

La persona que resulte seleccionada para cubrir la plaza que en esta convocatoria se publica, a efectos de cotejo deberá presentar la documentación alegada en la Delegación Provincial de Educación de la provincia en la que se encuentra dicha plaza. El día de presentación de los documentos e incorporación al centro será informado en la comunicación telefónica.

Séptimo. – Pérdida de derechos.

Las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este anuncio en los siguientes casos:

- Cuando se encuentren ocupando una plaza o sustitución del ámbito de gestión de la Dirección General de Personal Docente.
- No se personen en la Delegación Provincial de Educación en la fecha que se indique.
- No presenten la documentación.
- De la documentación presentada se desprenda que no posee alguno de los requisitos exigidos.
- Exista discrepancia con la información indicada en su solicitud.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(PD Resolución de 09-08-2023, D.O.E. núm.156, de 14 de agosto)



Csv:	FDJEXEWG5HNMWRKTR3RXBDZJ4H4PHE	Fecha	08/10/2024 14:13:53	
Firmado Por	DAVID MORENO REGO - Director General De Personal Docente			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	

